Bucaramanga, 18 de Febrero de 2021.

Señores

DANIEL GOMEZ RUIZ
Director de interventoría
CONSORCIO UG-2

**Asunto: Solicitud de Prórroga contratos N° CO1.PCCNTR.1952752 y N° CO1.PCCNTR.1952754**

Por medio de la presente me permito solicitar formalmente prorroga a los contratos CO1.PCCNTR.1952752 y CO1.PCCNTR.1952754 que tienen por objeto: "Contratar la construcción y ensamble de las estructuras, sistemas de acceso y sistemas de protección de los escenarios de entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas, incluye diseños" los cuales están identificados así:

- Contrato: CO1.PCCNTR.1952752, correspondiente al Lote # 3, con lugar de ejecución Putumayo – Orito / Meta – Villavicencio.
- Contrato: CO1.PCCNTR.1952754, correspondiente al Lote # 4, con lugar de ejecución Caquetá – Florencia / Guaviare – San José del Guaviare.

1. El día 28 de diciembre ante la inminente terminación de la vigencia contractual se suscribió el acta de inicio de los contratos de obra No. CO1.PCCNTR.1952752 y No. CO1.PCCNTR.1952754

2. El día 31 de diciembre se suscribió el documento de prorroga al contrato por termino de 90 Días, hasta el 31 de Marzo de 2021 argumentado de la siguiente manera:

> (…)1.Que la aparición del COVID-19 ha causado demoras en el inicio de las actividades, lo mismo que retrasos en el desarrollo de las obras a ejecutar debido a las medidas de aislamiento, cierre de instalaciones, toques de queda, suspensión de transporte local, intermunicipal y departamental, reducción de la movilidad y la implementación, aprobación y puesta en marcha de los protocolos de bioseguridad, requisitos que deben cumplirse ante las diferentes alcaldías municipales, donde se van a ejecutar las obras; estas situaciones imprevistas incidieron igualmente en mayor tiempo del planeado para adelantarlas visitas de diagnóstico a las cinco sedes (Leticia, Florencia, Orito, Villavicencio y San José de Guaviare.
> 2. El plazo de ejecución estimado por la entidad fue de tres (03) meses en tiempos normales, sin pandemia y sin la obligación de implementar normas de bioseguridad como lo son reducción horarios de trabajo, distanciamiento mínimo entre obreros, suspensiones técnicas

de trabajo durante las jornadas, entre otros, para lograr la ejecución total del objeto de los respectivos contratos de obra destinado en cada frente o centro del SENA a intervenir.
3. Que dado lo anterior, las respectivas Actas de Inicio tan sólo se lograron expedir el 28/12/2020.

Así mismo en este mismo oficio se confiere aval a la prorroga fundamentado en los siguientes conceptos jurídicos:

> (…) De conformidad con los artículos 14 y 14 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la Ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. El fin último de las contrataciones públicas son precisamente cumplir el objeto contractual, en este caso relacionado con el Derecho Fundamental del acceso a la Educación. Interrumpir en este momento la ejecución del proyecto, iría en contravía de esta máxima constitucional y legal. Analizadas las justificaciones de prórrogas solicitadas por los respectivos contratistas (ver documentos adjuntos) esta interventoría considera procedente dar el aval a las mismas, con el fin de permitir el cumplimiento de los objetos contractuales pactados. De tal forma recomendamos a la entidad realiza la prórroga a los contratos de obra por un término de tres meses, teniendo como fecha de terminación actualizada el 01/04/2021.

3. Que desde el día de la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de enero de 2021, la entidad no comunico formalmente acerca de los datos de contacto del interventor encargado de los dos contratos en mención con el objeto de comenzar con las labores de ejecución del contrato propiamente dichas, cabe recordar que dentro del marco de la ley 80 es un requisito indispensable para la ejecución de un contrato de Obra la designación del interventor del mismo, puesto que es este quien debe verificar que los bienes y objetos suministrados por el contratista se ajusten a las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en cada uno de los mismos.

4. Que mediante correo electrónico del día 14 de enero de 2021, el consorcio UG-2 se presenta oficialmente ante Ingecad como interventor de los contratos CO1.PCCNTR.1952752 y No. CO1.PCCNTR.1952754

> (…)Ing. Jaime Romero, buenas tardes. Soy el ingeniero Daniel Gòmez, director de interventoría del consorcio UG2, empresa contratada para realizar la interventoría al contrato suscrito por ustedes con el SENA para el diseño y construcción de las torres para cursos de alturas en los municipios de Villavicencio, San José del Guaviare, Orito y Florencia. Teniendo en cuenta que el acta de inicio ya se firmó, y las condiciones contractuales, cordialmente solicito enviarnos los documentos incluidos en el cuadro anexo para su revisiòn y posterior aprobación o ajustes a que haya lugar.

5. Que el día 20 de Enero mediante correo electrónico, Ingecad hace envío de la información solicitada en el anterior correo por la interventoría:

(…)Cordial saludo Ing Daniel Adjunto hago envío del 80% de la documentación solicitada. El día de mañana enviaríamos la documentación faltante.

6. Que mediante e-mail del 22 de enero la interventoría solicita a la entidad los contactos en cada sede de los lotes 3 y 4 para realizar las respectivas visitas de obra:

(…)Ing. Brian buenos días. Para los proyectos de torres requerimos la siguiente información: Persona de contacto y número de celular por parte del SENA en las ciudades de Villavicencio, San José del Guaviare, Florencia y Orito con el fin de coordinar la visita por parte del contratista de obra a cada sitio y poder localizar el sitio de construcción de las torres.Para esta visita se requiere igualmente los planos de localización de las torres con el fin de realizar los correspondientes estudios de suelos.

7. Que mediante e-mails sucesivos del día 26 de enero, Ingecad hace envío a la interventoría de las hojas de vida del personal designado para la ejecución del contrato.

8. Que mediante e-mails sucesivos del 27 de enero, la interventoría se comunica con las 4 distintas sedes del Sena donde se instalaran las estructuras de alturas, con el fin de coordinar una visita técnica para determinar la ubicación exacta de instalación así como facilidades de acceso, almacenamiento de equipos y elementos estructurales, servicios provisionales de energía y demás condiciones que requiera para ejecutar los trabajos.

9. Que del día 28 de enero al 30 de Enero Ingecad logra coordinar directamente las visitas de obra con cada una de las 4 sedes del Sena las cuales se realizaron así:

| CIUDAD | SEDE SENA | DIRECCION | ASISTENTES A LA VISITA | FECHA Y HORA DE LA VISITA |
|---|---|---|---|---|
| CAQUETA - FLORENCIA | Centro Tecnológico de la Amazonia | Kilómetro 3 Vía Aeropuerto | Dra. Edna Yadir Tovar Cardozo (SENA)<br>Ing Alfonso Sanchez (INGECAD) | 02 feb – 2 pm |
| GUAVIARE - SAN JOSE DEL GUAVIARE | Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare | Cra. 24 7 - 10 | Judy Andrea Escobar (SENA)<br>Ing. Jaime Romero (INGECAD) | 03 feb – 2 pm |
| META - VILLAVICENCIO | Centro de Industria y Servicios del Meta | Km 1 Vía Acacias | Bertha Ramírez (SENA)<br>Ing. Jaime Romero (INGECAD) | 04 feb – 9 am |
| PUTUMAYO - ORITO | Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima | Cra 14 calle 12 esquina, barrio jardin | Ing. Andrea Becerra Oviedo<br>Ing. Diego Rico (INGECAD) | 03 febrero – 8 am |

10. Que el 9 de febrero se envía e-mail a la interventoría con el informe de las distintas visitas de obra y acta firmada por todos los asistentes en cada una de las sedes del Sena.

11. Que fruto de las visitas realizadas a cada una de las sedes los días 3 y 4 de febrero se envía e-mail a la interventoría el día 9 de febrero haciendo una consulta que afecta directamente el diseño de la estructura de alturas:

> (…)Cordial saludo Ing Daniel Por medio del presente me permito solicitar a la entidad nos aclare la siguiente ambigüedad respecto al plano inclinado que debe tener la estructura de alturas. La cual nos fue manifestada por funcionarios de las sedes de Florencia y Villavicencio durante las visitas de obra realizadas la semana pasada…

12. Que el 10 de febrero se obtiene vía e-mail respuesta de la interventoría acerca de la consulta de diseño realizada el día anterior.

> (…)Ing. Jaime, anexo respuesta del supervisor del contrato por parte del SENA donde indica al igual que la interventoría que se debe ajustar el diseño a la norma (resolución 1178).

13. Que el día lunes 15 de Febrero Ingecad envía e-mail a la interventoría dando informe y registros fotográficos de la realización de los apiques en cada una de las 4 sedes del Sena los cuales fueron ejecutados así:

| SEDE | FECHA VISITA DE OBRA | FECHA REALIZACION APIQUES |
|---|---|---|
| Florencia | 02 febrero | 5-6 Febrero |
| Orito | 03 febrero | 6 Febrero |
| San Jose del Guaviare | 03 Febrero | 10 – 11 Febrero |
| Villavicencio | 04 Febrero | 12 – 15 Febrero |

15. Que el día 16 de febrero el laboratorio de suelos contratado para el análisis del terreno donde se ubicarán las estructuras, nos manifiesta que ha sufrido un desperfecto en algunos de sus equipos tales como el Permeámetro Guelph y el Compactador Automático de suelos, con lo cual solo podrá entregar los informes de los estudios hasta el día 25 de Febrero.

16. Que el Ingeniero calculista de Ingecad manifiesta que para entregar los cálculos finales estructurales de la torre para entrenamiento en alturas y de la losa de ubicación de la misma, es requisito indispensable contar con los resultados de los análisis de suelos con el objeto de validar sísmicamente todo el modelo de acuerdo a los lineamientos de la NSR-10 solicitados en las especificaciones técnicas del contrato.

17. Que a la fecha aún se conserva vigente el decreto de emergencia sanitaria por COVID-19 de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del 25 de noviembre de 2020, lo que en la virtud del Cumplimiento de los protocolos establecidos como lo son reducción horarios de trabajo, Distanciamiento mínimo entre obreros, suspensiones técnicas de trabajo durante las Jornadas, entre otros, lo cual efectivamente ha causado retrasos en la ejecución total del presupuesto destinado en cada frente o centro del SENA a intervenir.

Así las cosas se evidencia que de parte de INGECAD ha habido un claro interés en atender las obligaciones de los contratos según las condiciones planificadas inicialmente, pero la incidencia de las

distintas situaciones antes enunciadas que nunca fueron previsibles tal como la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, sumadas a los demoras imputables directamente a la gestión de la entidad en cuanto a la asignación de una interventoría y su correspondiente comunicación oficial a INGECAD, junto con los imprevistos de aquellos terceros que prestan servicios a INGECAD para la ejecución del contrato, se propone modificar el plazo de ejecución contractual solicitando una prórroga de 60 Días es decir hasta el 31 de Mayo de 2021, para lo cual enviamos en archivo Excel anexo la programación ajustada a la realidad del proyecto (CRONOGRAMA EJECUCION TORRES DE ALTURAS–(Rev02)), entendiendo que el plazo inicialmente pactado no pudo llevarse a cabo por las razones expuestas y que la programación de obra inicial anexa (CRONOGRAMA EJECUCION TORRES DE ALTURAS-(REV01) no se logró cumplir, para lo cual entonces presentamos el siguiente resumen teniendo en cuenta todas las sedes a ejecutar y de esta forma poder cumplir con las obligaciones contraídas con el SENA de una manera eficaz y eficiente.

Quedamos atento sus comentarios y a los trámites administrativos que adelante ante el SENA a fin de llevar de manera exitosa la ejecución de los contratos antes descritos.

Cordialmente,

**JAIME EFRAIN ROMERO CORZO**
Representante Legal
C.C. No.13.744.110
INGECAD PARTS SAS
NIT: 900594734-0
Bucaramanga – Colombia